



Versión:
Pereira, Risaralda

Fecha de vigencia:

Oficio No. 1397

Doctor
Diego Armando Rodríguez Guevara
Oficina Asesora de Comunicaciones
ICBF Sede Nacional
Bogotá DC

ASUNTO: SOLICITUD DE PUBLICACION EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO
102 DEL CODIGO DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA.

EXPEDIENTE No: **482-2025 NNA EMILIANA GOMEZ RAMIREZ.**

Cordial saludo,

De manera atenta y respetuosa, solicito a ustedes, la publicación de la citación y emplazamiento a la señora **MONICA FERNANDA ZULUAGA PELAEZ, sin más datos**, en calidad de Abuela por línea materna; o familia extensa, red vincular y demás familiares por línea materna y paterna, o a quien se considere con derechos a intervenir, dentro del Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos a favor de la **NNA EMILIANA GOMEZ RAMIREZ de siete (07) años de edad, identificada con T.I. No. 1.089.635.996**, en un medio escrito de amplia circulación nacional y citación publicada en la página web del Instituto del I.C.B.F.

Agradeciendo la atención a la presente y su información cuando este trámite sea realizado al correo electrónico: comisariavillasantana@pereira.gov.co

Atentamente,

CARLOS ALBERTO FLECHAS CESPEDES
Comisario de Familia Nororiental Pereira

P/E: N.A.C





Versión:

Fecha de vigencia:

EL SUSCRITO COMISARIO DE FAMILIA NORORIENTAL PEREIRA

CITA Y EMPLAZA

A la señora, **MONICA FERNANDA ZULUAGA PELAEZ, sin más datos**, en calidad de Abuela por línea materna; o familia extensa, red vincular y demás familiares por línea materna y paterna, o a quien se considere con derechos a intervenir, para que en el término de cinco (5) días hábiles se presente en la Comisaría de Familia Nororiental de Pereira, ubicada, en el Barrio San Vicente Manzana 52 Casa 8, junto a la Estación de Policía de Villa Santana, en la Casa de Justicia, con el fin de NOTIFICARLE el auto de apertura de investigación del Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos adelantado a favor de la **NNA EMILIANA GOMEZ RAMIREZ de siete (07) años de edad, identificada con T.I. No. 1.089.635.996.**

De no asistir se entenderá surtida la notificación. Art.102 del Código de Infancia y Adolescencia y Artículo 291 numeral 3º, Artículo 293 del Código de General del Proceso.

CARLOS ALBERTO FLECHAS CESPEDES

Comisario de Familia Nororiental – Villa Santana

Fijado el: 13 de noviembre de
2025

Desfijar el: 21 de noviembre
de 2025

Oficina Asesora de
Comunicaciones

ital
a alto